

RESOLUCION DE COMITÉ ELECTORAL N° 04-2019-CE-MDJM

Jesús María, 14 de agosto de 2019

VISTO: El recurso de tacha interpuesto por el señor GIANMARCO REYNALDO SOTO MANAYAY, con fecha 13 de agosto de 2019, contra la lista encabezada por la señora GLADYS ANGELICA ERROCH HUAMAN, de la zona 2B, en el marco del proceso de Elecciones de Juntas Vecinales 2019-2020;

ANTECEDENTES:

Que, mediante comunicado de fecha 12 de agosto de 2019, el Comité Electoral designado mediante Decreto de Alcaldía N.º 013-2019-MDJM para llevar a cabo el proceso de Elecciones de Juntas Vecinales Comunes 2019-2020, publicó el listado de candidatos a miembros de las Juntas Vecinales Comunes, de los nueve (9) sectores del distrito, de conformidad con lo regulado en el artículo 9º de la Ordenanza N° 124-2003-MDJM, Reglamento Electoral de Las Juntas Vecinales Comunes de Jesús María;

De conformidad, con los artículos 12º y 13º de la Ordenanza N° 124-2003-MDJM, el plazo para interponer tachas es de 24 horas después de publicadas las listas, es decir, para el presente caso, el día 13 de agosto de 2019, y las mismas deben estar debidamente fundamentadas y sustentadas;

Mediante escrito N° 2019-17429 de fecha 13 de agosto de 2019, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el señor GIANMARCO REYNALDO SOTO MANAYAY, interpone TACHA contra la lista encabezada por la señora GLADYS ANGELICA ERROCH HUAMAN, de la zona 2B, en el marco del proceso de Elecciones de Juntas Vecinales 2019-2020, señalando fundamentalmente lo siguiente;

- La señora GLADYS ANGELICA ERROCH HUAMAN candidata a presidenta domiciliada en Av. Arnaldo Márquez N.º 837-Departamento N.º 201 y los demás miembros que la conforman la lista, han presentado una lista de candidatos en la que tres de sus cinco candidatas, GUISELA KATHERINE HUALLANCA MONTES, OLINDA SUSANA MUNAILLA CHACALTANA y ANDREA SUSANA CASTILLO MUNAILLA, consignan

como dirección el departamento signado con el numero 103, también indica que los cinco miembros viven en el mismo edificio.

CONSIDERANDO:

Que, respecto a lo argumentado de que el señor GIANMARCO REYNALDO SOTO MANAYAY, que todos los miembros candidatos de la lista señalada viven en el mismo edificio , le señalamos que, el artículo 7° de la Ordenanza N° 124-2003-MDJM, del Reglamento Electoral de las Juntas Vecinales Comunales, establece como requisito para postular a ser integrante de una Junta Vecinal Comunal : a) Ser mayor de edad y gozar de sus derechos civiles; b) Residir en la zona a la cual postula; c) Presentar DNI que acredite su residencia en la zona, caso contrario deberá adjuntar recibo de luz, agua, teléfono y/o certificado domiciliario que acredite su domicilio dentro de la zona;

Que, el primer inciso del artículo 11° de la Ordenanza N° 124-2003-MDJM, señala que, no podrán ser candidatos a elecciones: “Los vecinos que no acrediten residencia en la zona a postular;

Que, con documento N° 2019-16567 de fecha 02 de agosto de 2019, se inscribe la lista de la zona 2B, cuyo presidenta es la señora GLADYS ANGELICA ERROCH HUAMAN, teniendo dentro de sus integrantes a las señoras GUISELA KATHERINE HUALLANCA MONTES, OLINDA SUSANA MUNAILLA HACALTANA y ANDREA SUSANA CASTILLO MUNAILLA;

Que, dicha lista encabezada por la señora GLADYS ANGELICA ERROCH HUAMAN , acreditaron residir en la zona 2B a la cual postulan, presentando su Documento Nacional de Identidad, dándose cumplimiento al requisito establecido en el inciso b y c del artículo 7° de la Ordenanza N° 124-2003-MDJM, debiendo declararse INFUNDADA es ese extremo.

Que, el administrado GIANMARCO REYNALDO SOTO MANAYAY interpone el recurso de tacha , sin estar debidamente fundamentada y sustentada con los medios probatorios pertinentes, de acuerdo al artículo 12 ° de la Ordenanza N° 124-2003-MDJM,

Por tanto, conforme a la facultad de impartir justicia electoral, otorgada por el Reglamento Electoral de las Juntas Vecinales Comunes de Jesús María, aprobado por Ordenanza N° 124-2003-MDJM, y por el Decreto de Alcaldía N° 013-2019-MDJM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **INFUNDADA** la tacha presentada por el señor GIANMARCO REYNALDO SOTO MANAYAY, con fecha 13 de agosto de 2019, contra la lista encabezada por la señora GLADYS ANGELICA ERROCH HUAMAN, de la zona 2B, en el marco del proceso de Elecciones de Juntas Vecinales 2019-2020, por las razones vertidas en la parte considerativa de la presente Resolución;

Artículo Segundo.- Encargar al Comité Electoral el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a lo descrito en los párrafos precedentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

REYNA ROSARIO GARCÍA ESTACIÓN
Secretaría del Comité Electoral
Elecciones Juntas Vecinales Comunes 2019 2020

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

LUZ MARINA CÁRDENAS CARREÑO
Presidenta del Comité Electoral
Elecciones Juntas Vecinales Comunes 2019 2020

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

MARÍA ANTONIETA MORENO ARRIETA
Vocal del Comité Electoral
Elecciones Juntas Vecinales Comunes 2019 2020